

## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las once del día dieciocho de junio de 2012, la Academia Nacional de Seguridad Pública luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 006 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de , de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

## DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a Ministerio de la Defensa Nacional por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Av. Manuel Enrique Araujo, km 5 y medio, carretera a Santa Tecla. Puede contactar al Oficial de Información Cnel. Oscar Armando Hernández Navas al teléfono 2550-0339/2250-0117 o al correo navasfas@gmail.com

Oficial de Información Institucional